



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. /2025

“POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN ”

Nueva Asunción, 29 de enero de 2025

VISTO: La necesidad de convocar a Audiencia Pública, teniendo en cuenta la Ley 5.282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental” y la Ley 5.590/16 “Que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal - OBJETIVO Y CARÁCTER DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 51 dispone: Artículo 20.- Gobierno Municipal. *“El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad”.*

Que, en el marco de la administración general de la Municipalidad, la Intendencia tiene la obligación de rendir cuentas en Audiencia Pública a la ciudadanía y a la Honorable Junta Municipal.

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 28 dispone: **Del derecho a informarse.** *“Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo ...”.*

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 68 dispone: **Obligación de Proporcionar Información.** *“La Municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 “Del derecho a informarse” de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de 15 días”.*

Que, la Ley 5.590/16 “Que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal”, dispone: OBJETIVO Y CARÁCTER DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS. *“Las Municipalidades convocarán a Audiencias Públicas para brindar información al público, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, en las cuales comunicarán las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución, entre otros del período anterior fenecido, para lo cual deberán presentar un folleto informativo...”*

La citada Ley 5.590/16 establece la obligatoriedad de la rendición de cuentas dentro de la primera quincena de febrero, por lo cual se considera viable llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas en fecha 13 de febrero de 2025.

Que, es necesario CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal de la Municipalidad de Nueva Asunción

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º. **CONVOCAR** a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el día 13 de febrero de 2025 a las 10:00 horas a realizarse en la sede de la Municipalidad de Nueva Asunción

Artículo 2º. **DISPONER** que la Audiencia Pública tendrá el siguiente contenido:



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

Introducción institucional: Palabras de bienvenida de la Presidencia de la Junta Municipal y de la Intendencia Municipal.

Primera parte: RENDICION DE CUENTAS, 10 a 11 horas

- a) El Balance General 2024, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido (*en una página o diapositiva resumen*).
- b) Informe sobre las transferencias recibidas por la Municipalidad del Ministerio de Hacienda en royalties, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) del ejercicio 2024 (*en una página o diapositiva resumen*).
- c) Informe del detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respalda torios (*tres páginas o diapositivas resumen*).
- d) Informe sobre las licitaciones del ejercicio 2024 que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos (dos o tres páginas o diapositivas resumen).
- e) Informe sobre las transferencias realizadas entre el 2024 a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro.
- f) Informe sobre las obras y servicios realizados en el periodo correspondiente al 2024.

Artículo 3º. DESIGNAR como responsables de: **a)** la preparación de la Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal, **b)** la convocatoria o invitaciones, **c)** organización, **d)** inscripción y **e)** sistematización de los resultados de la Audiencia Pública a los siguientes:

- a. Abg. Mirtha Eugenia Acosta Manfredi, Secretaria General.
- b. Lic. Julio Maciel, Director de Administración y Finanzas
- c. María M. Manfredi, Encargada de UOC
- d. Alcides Centurión, Director de Obras
- e. Abg. Jorge Luis Ortiz Miranda, Asesor Jurídico

Artículo 4º. ORDENAR la colaboración de todos los funcionarios municipales, nombrados y contratados, e incluso los asesores externos para la preparación de la Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal y para la Convocatoria, Organización y Realización de la Audiencia Pública Municipal.

Artículo 5º. SOLICITAR a la Secretaría General elaborar la invitación a la Junta Municipal de Nueva Asunción, solicitando a la Presidencia de dicho cuerpo pueda hacer uso de la palabra dando la bienvenida a los ciudadanos en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Nueva Asunción.

Artículo 8º. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro oficial y cumplido archivar.

Mirtha Eugenia Acosta
SECRETARIA GENERAL

Juan Miguel Vera
INTENDENTE MUNICIPAL